

**CÁPSULA 3: DEBERES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO:** En relación con bienes, recursos y valores que le hayan sido encomendados.

**RECUERDE:**

Todo servidor público deberá hacer uso adecuado de los bienes y recursos que son asignados para el desempeño de las funciones; en consecuencia, se destaca que la Ley hace especial énfasis en que todo servidor público debe usar los bienes para los fines que han sido destinados y deben rendir cuenta oportuna de su utilización. Lo anterior, so pena de incurrir en faltas disciplinarias. DAFP 222751 de 2022.

**DEBERES DE TODO SERVIDOR PÚBLICO: En relación con bienes, recursos y valores que le hayan sido encomendados**



1.- Responder por la conservación de bienes que le hayan sido confiados a su guarda y rendir cuenta de su utilización.



2.- Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su cargo.



*Fundamento Normativo:*

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

(...)

Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización."

**RECUERDE:** 

Si realiza el uso indebido o se apropia de bienes públicos se configura el delito de PECULADO, que conlleva sanciones de carácter penal.

